REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

"RETIRO DE EFECTIVO CON 1% COMISIÓN"

Aplican retiros en córdobas

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y los comercios detallados son los promotores y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. **Participantes**: Participan en esta promoción las personas naturales que sean tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito de Banco Ficohsa, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa tarjetas Nicaragua, S.A. que realicen retiro de efectivo en **córdobas** de sus tarjetas de crédito.

3. **Mecánica de la promoción**: Según lo establecido en el contrato de apertura de crédito en uso de Tarjeta de Crédito, cada retiro de efectivo tiene una comisión del 5% sobre el monto retirado, con una comisión mínima de US$2 o su equivalente en **córdobas** según la moneda del retiro. Esta promoción consiste en que el cliente podrá retirar efectivo en córdobas de su Tarjeta de Crédito Ficohsa con 1% de Comisión, sujeto a los términos establecidos en el presente reglamento.

   Si el cliente no posee su número PIN, puede solicitarlo de inmediato en Banca en Línea en menú: "Gestionar" y "Personalizar PIN".

4. **Beneficios de la promoción:**

    a. 1% comisión al retirar efectivo en moneda córdobas.
    b. Aplican retiros en red de retiros:
        i. Cajeros automáticos.
        ii. AM PM
        iii. Super Express
        iv. Punto Fácil
        v. Supermercados La Colonia y Ahorra Más
        vi. AirPak/ Western Union
        vii. Sucursales Ficohsa

5. **Vigencia:** Promoción válida del 18 al 22 de noviembre del 2026.

6. **Condiciones:**

    a. Esta promoción aplica para retiros de efectivo realizados en **moneda Córdoba** únicamente.

    b. El monto máximo de retiro que aplica para dispensa de comisión es de C$200,000.

    c. La promoción aplica una sola vez por cliente, y la dispensa de comisión máxima es de C$10,000.

    d. El monto de dispensa es único por cliente, independientemente de la cantidad de cuentas que posea. Los retiros realizados desde diferentes cuentas se acumularán para determinar el monto de dispensa de C$10,000.

    e. Aplican retiros realizados con tarjetas adicionales, estos se suman a los retiros realizados por el titular.

    f. Se pueden aplicar cargos a discreción de otras Instituciones Financieras por el uso de sus cajeros automáticos.

g. Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.

h. Para esta promoción, el Banco realizará la reversión de la comisión en un tiempo máximo de 30 días posteriores a haber finalizado la promoción, y el cliente lo podrá ver reflejado en su estado de cuenta.

i. No aplican tarjetas corporativas.

j. Se excluyen de esta promoción cualquier transacción de retiro realizadas en casinos o casas de apuestas, o cualquier comercio bajo esas actividades comerciales. No se realizará dispensa de comisión.

k. Aplican únicamente retiros en cajeros o canales locales, es decir, no aplican retiros internacionales.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

   EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

   EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

8. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de la Empresas Promotoras sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.

9. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.